

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****ALCONABA**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de esta Entidad para el 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos .....115.000,00	Gastos de personal .....49.000,00
Impuestos indirectos .....2.000,00	Gastos en bienes corrientes y servicios ...98.500,00
Tasas y otros ingresos.....43.500,00	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Transferencias corrientes .....33.000,00	Inversiones reales .....169.500,00
Ingresos patrimoniales .....19.000,00	TOTAL GASTOS .....317.000,00
B) <i>Operaciones de capital:</i>	
Enajenación de inversiones reales .....40.000,00	
Transferencias de capital .....64.500,00	
TOTAL INGRESOS .....317.000,00	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2020.

1 plaza de Secretario-Interventor en Agrupación.

Personal laboral eventual: 2.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Alconaba, 30 de diciembre de 2019.– El Alcalde, Víctor Barca Lumbreras.

44

BOPSO-7-20012020